

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****PEDRAZA**

El expediente de modificación presupuestaria número 1/2017, de la Entidad Local Menor de Pedraza queda aprobado definitivamente en fecha 3 de enero de 2018. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de esta Entidad Local Menor de Pedraza, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de Crédito: Aumento de gastos: Suplemento de Crédito.

Programa: 1532.

Económico: 619.

Denominación: Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe: 11.389,19 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Aumento en Ingresos.

Económico: 87000.

Denominación: Remanente de Tesorería de la Liquidación del ejercicio anterior del 2015.

Importe del aumento: 5.450,51 euros.

Aumento en Ingresos.

Económico: 761.

Denominación: Transferencias de capital de Diputación.

1 Importe del aumento: 5.938,68 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedraza, 4 de enero de 2018.- El Alcalde, M<sup>a</sup> José Ayuso de Castro.

18

BOPSO-5-12012018